



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

Acta que se inicia en la Ciudad de México, a las once horas del veintitrés de enero de dos mil veintiséis, estuvieron presentes en la sala virtual de videoconferencias del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, los integrantes del Comité de Transparencia reunidos con motivo de la Tercera Sesión Ordinaria del 2026. -----

A la presente sesión asisten Salvador Hernández Garduño, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia en su carácter de presidente del Comité de Transparencia, -----

Irma Flores Cedillo, Titular del Área de Responsabilidades y suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en carácter de vocal, y -----

Cecilia Estela Rivera García, de la Dirección de Servicios Generales y Conservación, Encargada del Área Coordinadora de Archivos, en carácter de vocal. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Salvador Hernández Garduño sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día.

1.- Aprobación del orden del día. -----

2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre de 2025. -----

1. En desahogo del **primer punto** del orden del día, relacionado con el análisis y en su caso, aprobación del orden del día, se llega al siguiente: -----





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

ACUERDO CT/ORD/03/2026/01	Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión. -----
------------------------------	--

2. Para desahogar el **segundo punto** del orden del día, el Maestro Salvador Hernández Garduño expone a los presentes, a manera de antecedente lo siguiente:

De conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, como sujeto obligado debe cumplir con las disposiciones establecidas, entre ellas, la elaboración y publicación del Índice de Expedientes Reservados (IER's).

Atento a lo anterior, el artículo 105 de la LGTAIP, advierte que cada unidad administrativa deberá elaborar en formatos abiertos un índice de los expedientes clasificados como reservados de manera semestral. Una vez hecho lo anterior, el Comité de Transparencia compilará y verificará los índices de los expedientes que se hayan clasificado e instruirá su publicación.

En concatenación con lo anterior, el Décimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas prevén los contenidos que dicho índice debe tener, a saber:

1. El área que generó obtuvo, adquirió, transformó o conserva la información;
2. El nombre del documento;
3. La fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva;
4. La fecha de clasificación;
5. El fundamento legal de la clasificación;
6. Razones y motivos de la clasificación;
7. Señalar si la clasificación es completa o parcial;
8. En caso de ser parcial, señalar las partes del documento que son reservados;
9. La fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación;



2026
año de
**Margarita
Maza**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

10. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga;
11. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación, y
12. Las partes o secciones del expediente o documentos que se clasifican.

En cumplimiento a las disposiciones normativas en mención, la Unidad de Transparencia en conjunto con las unidades administrativas que integran el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, verificaron la información contenida en el índice de expedientes reservados y procedieron a su actualización.

El Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano es competente para resolver las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia, **clasificación de información de las áreas**, en términos de lo dispuesto en los artículos 40, fracciones II y III y 139 de la LGTAIP.

Asimismo, el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos, dispone lo siguiente:

***Décimo tercero**¹. A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, previsto en el artículo 102 de la Ley General, los titulares de las áreas lo elaborarán, lo harán del conocimiento del Comité de Transparencia y lo publicarán dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda, en formatos abiertos. (sic)*

Derivado del análisis, y en aras de cumplir cabalmente con la obligación y con los elementos señalados previamente, es que se compilaron, modificaron y homologaron los registros que se tienen de cada una de las unidades administrativas.

En ese sentido, se advirtió que, durante el periodo de julio a diciembre de 2025, el Comité de Transparencia no recibió la solicitud de aprobación de clasificación de información como reservada.

¹ Disponible en: [Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf](#)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

Por otra parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia, informó sobre la desclasificación de 1 (un) expediente, toda vez que se extinguieron las causas que dieron origen a su clasificación como se muestra a continuación:

Unidad Administrativa	Fecha de sesión Comité de Transparencia	Expediente	Plazo de reserva
Dirección General de Asuntos Jurídicos y Transparencia ²	12/02/2020	SPR/25.1/005-2018	5 años

Si bien el objetivo del Índice de Expedientes Reservados es agilizar la identificación de aquella información que encuadra en algún supuesto de restricción temporal, también lo es que este Comité de Transparencia tenga elementos para cumplir con su obligación de salvaguardar el derecho consagrado en el artículo 6o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, resulta importante destacar las siguientes observaciones:

- En términos del artículo 104 de la LGTAIP, el expediente se propone desclasificar ya que actualmente se extinguieron las causas que dieron origen a la clasificación de la información.
- Se solicita a las áreas informen a la Unidad de Transparencia del SPR el momento oportuno en el que habrá de modificarse la clasificación de los documentos reservados; lo anterior a efecto de hacer del conocimiento de este órgano colegiado y mantener actualizado el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados.

² En el año en que se realizó la clasificación la denominación de la Unidad Administrativa era Coordinación de Asuntos Jurídicos





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

En consecuencia, se somete a consideración de este Órgano colegiado, la aprobación del Índice de Expedientes clasificados como reservados del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano correspondiente al segundo semestre de 2025.

ACUERDO CT/ORD/03/2026/02	Con fundamento en los artículos 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; este órgano colegiado es competente para aprobar el Índice de Expedientes Reservados remitidos por las unidades administrativas de este Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (SPR). -----
	Se APRUEBA el Índice Expedientes Reservados del SPR correspondiente al segundo semestre de 2025, que confirma la desclasificación de 1 (un) expediente relativo a juicios laborales. ----- Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, a las doce horas del día de su inicio, firmando al margen los integrantes del mismo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DEL 2026

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTES

PRESIDENTE SALVADOR HERNÁNDEZ GARDUÑO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA	
VOCAL IRMA FLORES CEDILLO TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y SUPLENTE DE LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INTERNO EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	
VOCAL CECILIA ESTELA RIVERA GARCÍA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONSERVACIÓN, ENCARGADA DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	

Las presentes firmas forman parte del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de 2026 del Comité de Transparencia del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

